

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de abril de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2020 – 456**, de OSWALDO BELTRÁN DUARTE contra COLPENSIONES y SKANDIA S.A., informando que las demandadas aportaron contestación (Colpensiones fls. 235 a 261, Skandia Fls. 295 a 323), y se encuentra pendiente de notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 10 de febrero de 2021 (fls. 233-234), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el señor OSWALDO BELTRÁN DUARTE en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y SKANDÍA S.A., ordenándose vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Conforme lo anterior, advierte el Despacho que las demandadas aportaron contestación (Colpensiones fls. 235 a 261, Skandia Fls. 295 a 323), sin embargo, no obra en el expediente constancia de la remisión a las demandadas de correo electrónico en los términos señalados en la norma referida.

Por consiguiente, se dispone requerir a la parte actora para que acredite esa gestión, así como el envío a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica en su calidad de vinculada.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 69 de fecha 30/04/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA